

REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE RAFAP ESTUDIE UNA PROPUESTA DE INVERSIÓN

Las propuestas de inversión que se presenten deben:

- Estar armadas de acuerdo a uno de los instrumentos habilitados por la normativa (ver documento de “Límites y condiciones de inversión”).
- Contar con un tamaño suficiente de forma que permita un monto de inversión que impacte en el retorno total del portafolio.

Obligaciones Negociables

Para el caso de instrumentos de deuda de empresas ya existentes se debe presentar:

- Justificación económica de la inversión a realizar y un flujo de fondos proyectado donde se demuestre la capacidad de repago de la deuda.
- Información auditada de los tres últimos ejercicios.
- Historial de cumplimiento y equipo gerencial calificado.
- Precalificación de una de las calificadoras de riesgo registradas en el BCU.

Títulos emitidos por Fideicomisos Financieros

Para el caso de propuestas de inversión en títulos de deuda o certificados de participación de Fideicomisos Financieros, se deberán presentar:

- Justificación económica de la inversión a realizar y un flujo de fondos proyectado.
- Informe legal y tributario sobre el proyecto.
- Fiduciario profesional (inscripto en BCU).
- Administrador idóneo, solvente y con trayectoria.
- Precalificación de una de las calificadoras de riesgo registradas en el BCU.